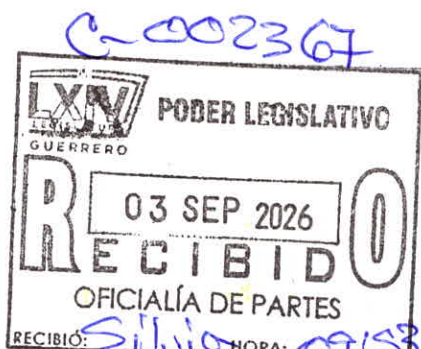




No. de Oficio: PM/08/0184/2026

Asunto: Se solicita autorización del H. Congreso del Estado de Guerrero para la donación de fracción de terreno propiedad del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

Iguala de la Independencia, Guerrero, 03 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

LIC. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E.

Respetable Licenciada Guillén Román:

El que suscribe, **Mtro. Erik Catalán Rendón**, en mi carácter de **Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, 2024-2027**, en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, y con el más alto respeto a esta Soberanía, me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

1. En el marco de los **100 Compromisos del Gobierno Federal** y de la política pública del **Sistema Nacional de Cuidados** impulsada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el Gobierno de México, a través del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, ha implementado a nivel nacional un nuevo modelo de cuidado infantil denominado **Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI)**, que sustituye el esquema de guarderías subrogadas que operó bajo un modelo de prestación de servicios privatizado durante varias décadas.

Los CECI promueven el desarrollo integral y el bienestar de niñas y niños desde los 43 días de nacidos hasta los cuatro años de vida, y se estructuran en torno a cinco pilares fundamentales:

- a) interacciones de calidad,
- b) la figura de mentora educativa,
- c) sensibilización y profesionalización del cuidado,
- d) un modelo de prevención y atención a la salud, y
- e) un modelo de alimentación equilibrada y suficiente.

Los cuales, su operación está a cargo directamente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin participación de particulares.

Cada CECI incorpora un modelo pedagógico centrado en la salud mental, el autocuidado, el desarrollo motor y la expresión artística, y opera bajo una política de **cero tolerancias al maltrato infantil**, con instalaciones equipadas con sistemas contra incendios, cámaras de circuito cerrado y biométricos faciales, sin instalaciones de gas.

Por lo anterior, para esta administración 2024-2027, la instalación de un CECI en el municipio de Iguala de la Independencia representa un proyecto de alto impacto social, cuyos beneficios directos incluyen:

- La generación de empleos locales especializados en educación y atención infantil, fortaleciendo la economía del cuidado en la comunidad.
 - La incorporación de más mujeres igualtecas al mercado laboral formal, toda vez que nueve de cada diez personas que se retiran del mercado laboral por razones de cuidados son mujeres, y el 68% de las mujeres que desean buscar empleo no lo hacen por falta de opciones para delegar el cuidado de sus hijos e hijas.
 - El acceso de niñas y niños de familias trabajadoras a servicios de cuidado infantil de calidad, con supervisión directa del IMSS y sin costo adicional para los derechohabientes.
2. En ese contexto, y mediante oficio número **129001 120100/191/2026**, recibido en la Secretaría General de Gobierno de este Ayuntamiento el **19 de marzo de 2026**, la Dra. María Lourdes Díaz Espinosa, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del IMSS, y demás servidores públicos de ese Instituto, solicitaron formalmente al H. Ayuntamiento la donación de un predio municipal para la construcción de un CECI.
3. **En respuesta a dicha solicitud, el H. Cabildo Municipal, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad de votos (15 votos a favor) la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal que a continuación se describe:**

Fracción de terreno ubicada en el predio denominado "**Rancho Los Tamarindos**", Zona Industrial, Fraccionamiento Ciudad Hábitat, al Sureste de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con domicilio en Prolongación de Acapulco y Ciudad de Chilpancingo, C.P. 40036, con las siguientes características:

Superficie: 3,272.10 m² (tres mil doscientos setenta y dos metros con diez centímetros cuadrados)

Clave catastral: 3601-009-465-001 **Clave predial:** 65031

Valor catastral: \$2,795,224.15 MXN (Dos millones setecientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.)

Medidas y colindancias:

Al Norte mide 70.39 metros (setenta metros treinta y nueve centímetros), y colinda con CENDI;

Al Sur mide 73.75 metros (setenta y tres metros setenta y cinco centímetros) y colinda con Calle Prolongación Acapulco;

Al Oriente mide 38.78 metros (treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros) y colinda con área de Remanente Equipamiento F;

Al Poniente 50.45 metros (cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros) en dos tramos, 13.29 metros (trece metros veintinueve centímetros) + 37.16 metros (treinta y siete metros dieciséis centímetros) y colinda con Calle Ciudad de Chilpancingo;

4. La propiedad del inmueble, donde se encuentra inmersa la fracción de terreno descrita, se acredita con la **Escritura Pública número 6612**, Volumen Centésimo Cuadragésimo Séptimo, de fecha 23 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito de Tabares, Lic. Esteban Román Miranda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero en el Folio de Derechos Reales número 42023, Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha 05 de diciembre de 2003. Y con el oficio de autorización de subdivisión número **IGUALA/SDUOP/DU/SUBDIV/0194** de fecha 23 de febrero de 2026, expedido por el Ing. Javier Enseldo Villanueva, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

El **artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero** establece que los Ayuntamientos no podrán, en ningún caso y bajo ningún título, efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, **excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización del Congreso del Estado.**

La donación que nos ocupa se enmarca precisamente en dicho supuesto de excepción, toda vez que el predio se destina a la construcción de un **Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI)**, que constituye una obra de innegable beneficio colectivo para la población del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. En consecuencia, el H. Ayuntamiento requiere de la autorización de esta H. Legislatura para que la donación aprobada por el Cabildo surta plenos efectos jurídicos y se proceda a la formalización de la escritura de traslado de dominio a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PETICIÓN CONCRETA

Con base en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a usted, **con el mayor respeto y consideración**, que tenga a bien presentar el presente asunto ante el **Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a efecto de que esta H. Legislatura emita la autorización correspondiente para que el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, lleve a cabo la donación del predio descrito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social**, para la construcción del Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en beneficio de los trabajadores, madres, niñas y niños de nuestro municipio.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Con la finalidad de que el H. Congreso del Estado cuente con todos los elementos necesarios para su análisis y aprobación de lo solicitado, respecto a la fracción del predio materia de la donación, se adjunta al presente la siguiente documentación en copias certificadas:

1. Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia Municipal, de fecha 06 de junio de 2026, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Oficio número 129001 120100/191/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Doctora María Lourdes Díaz Espinosa, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guerrero, el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Ing. Mauro Félix Oyorzaba Hernández, Jefe del Departamento y Construcción Inmobiliaria, y la Mtra. María del Rocío Sánchez Ramos, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del cual solicitan al Mtro. Erik Catalán Rendón, Presidente Municipal Constitucional, la donación del bien propiedad de este municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, identificado y localizado al noreste de Iguala, entre las colonias Ciudad Hábitat y San Carlos, con domicilio en Prolongación Acapulco y CD de Teloloapan S/N, entre Calles Chilpancingo y Manzana 29, C.P. 40036, Fraccionamiento Ciudad Habitacional, una superficie total de 3,262.10 metros cuadrados, para la instalación de un CECI en nuestro municipio.
3. Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de marzo de 2026, en que se aprobó la correspondiente donación del inmueble.
4. Escritura Pública número 6612, Volumen Centésimo Cuadragésimo Séptimo, de fecha 23 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito de Tabares, Lic. Esteban Román Miranda, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero en el Folio de Derechos Reales número 42023, Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha 05 de diciembre de 2003.
5. Constancia de situación fiscal RFC, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Certificado Catastral "A" 6123, de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal.
7. Plano Topográfico de la fracción del predio materia de la donación a favor de CECI IMSS, del mes de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
8. Plano de Deslinde Catastral, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, con el que se constata dos circunstancias, a saber:
 - a) Que la fracción del predio materia de la donación se encuentra inscrita ante dicha dirección, bajo la cuenta catastral 3601-009-465-001, y clave predial 65031.
 - b) Que su **valor catastral** es de: \$2,795,224.15 MXN (Dos millones setecientos noventa y cinco mil doscientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.)
9. Plano de Subdivisión del predio denominado "Rancho Los Tamarindos", Zona Industrial, Fraccionamiento Ciudad Hábitat, al Sureste de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, del mes de marzo de 2026, donde se señala la fracción que se desincorpora del área de equipamiento, y que es materia de donación a favor del CECI IMSS.
10. Constancia de no adeudo fiscal, de fecha 27 de abril de 2026, expedida por el C.P. Julio César Mendoza Catalán, Secretario de Finanzas y Administración.
11. Constancia de Exención de Pago de Impuesto Predial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Ing. Adrián Pérez Hurtado, en su carácter de Director de Catastro Municipal.

12. Oficio de autorización de subdivisión número IGUALA/SDUOP /DU/SUBDIV/0194 de fecha 23 de febrero de 2026, expedido por el Ing. Javier Enseldo Villanueva, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano Municipal.
13. Constancia de Uso de Suelo número IGUALA/SDUOP/DU/USO DE SUELO/1589, de fecha 15 de abril de 2026, expedido por el Ing. Javier Enseldo Villanueva, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano Municipal.
14. Constancia de Alineamiento número IGUALA/SDUOP/DU/ALIN/0551, de fecha 15 de abril de 2026, expedido por el Ing. Javier Enseldo Villanueva, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano Municipal.
15. Constancia de Número Oficial IGUALA/SDUOP/DU/No.OFICIAL/0803, de fecha 15 de abril de 2026, expedido por el Ing. Javier Enseldo Villanueva, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano Municipal.
16. Constancia de no servicio de agua potable y alcantarillado, con folio 27389, de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el Director Comercial de CAPAMI, Alfonso Garduño Velázquez.
17. Certificación de que la fracción del predio materia de la donación no cuenta con valor arqueológico, histórico, o artístico que contravenga o constituya impedimento para su traslado de dominio a favor de CECI IMSS.

En la plena confianza de que esta H. Legislatura habrá de atender favorablemente la presente solicitud, en beneficio de la niñez y las familias trabajadoras del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quedo a sus apreciables órdenes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO HUMANO Y SOLIDARIO"



MTRO. ERIK CATALÁN RENDÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Secretaría General de Gobierno del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento y seguimiento.
c.c.p. Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Para los efectos correspondientes.
c.c.p. Dirección de Catastro Municipal. Para actualización de registros.
c.c.p. Archivo.